

## CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Núm. 6 del 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", la Comisión Estatal de Elecciones llevará a cabo las Primarias Presidenciales Demócratas en toda la Isla, el domingo, 1 de junio de 2008. Al momento de firmar la lista de votación en el Colegio, se entenderá que el elector se está afiliando al Partido Demócrata y que no participará en otro proceso de nominación de candidatos o delegados que no sea del Partido Nacional Demócrata.

Las Primarias Presidenciales Demócratas se celebrarán conforme a la "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", a las disposiciones de la "Ley Electoral de Puerto Rico" y a los reglamentos aplicables, con el propósito de brindar el derecho a los electores de Puerto Rico a votar por el candidato de su preferencia a la Presidencia de los Estados Unidos por el Partido Demócrata y la elección de sus delegados a la Convención Demócrata en Denver, Colorado.

Para votar en las Primarias Presidenciales Demócratas, los electores deberán estar inscritos en o antes del viernes, 2 de mayo de 2008. Aquellos nuevos electores que para el martes, 4 de noviembre de 2008 tengan 18 años cumplidos podrán ejercer su derecho al voto. Habrá Voto Ausente para aquellos electores que se encuentren en las categorías que dispone el Artículo 5.035 de la Ley Electoral de Puerto Rico. Todas las Tarjetas de Identificación Electoral son válidas para votar y será requisito que el elector presente la misma al momento de emitir su voto.

La votación se llevará a cabo en colegio abierto desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. Los electores deberán votar en el precinto, unidad y colegio donde aparece su nombre en la Lista de Votación. Durante esta primaria aplicará la prohibición de ley, conocida como Ley Seca, razón por la cual no se podrán vender ni consumir bebidas alcohólicas desde la medianoche anterior al día de la primaria hasta las nueve de la noche del domingo, 1 de junio de 2008, a excepción de los restaurantes, barras de barcos cruceros y los establecimientos comerciales de los hoteles, paradores y condo hoteles certificados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para el consumo dentro de los límites del hotel, parador, condo hotel o barco crucero.

La primaria se celebrará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Electoral de Puerto Rico, garantizando en todo momento la participación y el derecho que tiene todo elector al sufragio igual, directo, libre y secreto. Se exhorta a los patronos de empresas de operación continua a tomar las medidas necesarias para establecer unos turnos que permitan a sus empleados concurrir a los colegios de votación entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m., del domingo, 1 de junio de 2008, día de votación.

En San Juan de Puerto Rico, hoy 2 de abril de 2008.



Ramón E. Gómez Colón  
Presidente

